

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

24 de Julio de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo en donde se establece lo siguiente

En respuesta del radicado numero 35241100577 del 03-07-2024 ,en el establecimiento de la ciudad de Armenia Quindío voy anexar evidencias fotográfica contundente de que venden medicamentos y concentrados vencidos ya que deben realizar una visita exhaustiva y estricta ,ya que si se realiza con 2 funcionarios sería mejor 1 ingrese y vaya analizando las ubicaciones de las siguientes fotos y el otro pidiendo y verificando exhibiciones en vitrina ya que el día que realizaron la visita solo fue 1 y mientras el medico hablaba con el auxiliar de uniforme color gris de cabello largo escondió todo en los cajones

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS Ley 7755 del 2015 Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En respuesta a su denuncia Anónima, me permito informarle que, en visita realizada el 24-07-2024 al establecimiento comercializador de insumos pecuarios por funcionario del ICA, donde se diligencio acta de visita número 63001240724JLO2.

Durante el desarrollo de la visita se evidencio un producto no conforme con la Normatividad del ICA cual se le realizo el respectivo sellado, las otras inquietudes por usted manifestadas no corresponden a la misionalidad y competencia del ICA.

Cordialmente,

Firma

Nombre: ANA MARIA MARTINEZ GOMEZ

Cargo: Gerente Seccional Quindío

Elaboró: JALS

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

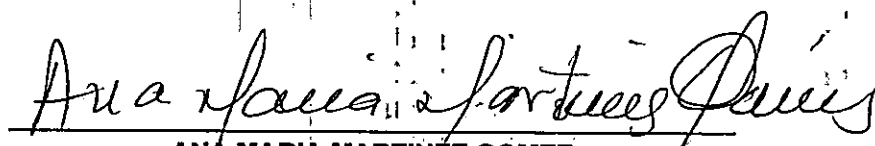
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	35241100577
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	24-07-2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En respuesta a su denuncia Anónima, me permito informarle que, en visita realizada el 24/07/2024 al establecimiento comercializador de insumos pecuarios por funcionario del ICA, donde se diligencio acta de visita número 63001240724JLO2. Durante el desarrollo de la visita se evidencio un producto no conforme con la Normatividad del ICA cual se le realizo el respectivo selladlo, las otras inquietudes por usted manifestadas no corresponden a la misionalidad y competencia del ICA.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Jairo A. López S

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 24-07-2024 09:30 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 31-07-2024 4.30 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso



ANA MARIA MARTÍNEZ GÓMEZ
Gerencia Seccional Quindío